



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 630-2017-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 119173-2017-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

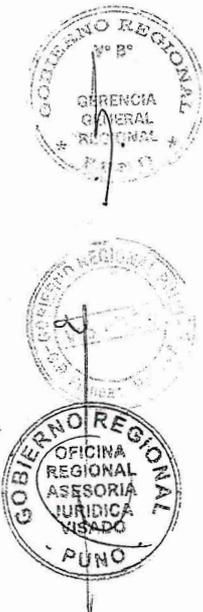
Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 414-2016-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2017;

Que, el artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 223-2017-EF, autoriza una transferencia de partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para financiar el costo diferencial de los contratos de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo Nº 1057; así como la adquisición de bienes y servicios en el marco de la implementación de la jornada escolar completa en las Instituciones Educativas Públicas de nivel secundario de educación básica regular; enseñanza del idioma inglés en las instituciones educativas públicas; implementación del funcionamiento de los centros de formación en alternancia – CRFA; implementación del acompañamiento multigrado; implementación del acompañamiento bilingüe; implementación de la secundaria rural; implementación de las acciones comunes del PP 0090; fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local – Ugel; fortalecimiento de los servicios pedagógicos en los centros de programas de educación básica especial; escuelas inclusivas; así como, en las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces; fortalecimiento de las acciones comunes del PP 0106; fortalecimiento de la educación física y el deporte escolar en las instituciones educativas públicas de primaria y secundaria de la educación básica regular; igualmente, para el pago de propinas de los promotores educativos comunitarios y el pago de pasajes, viáticos y/o movilidad local de profesores coordinadores en el marco de los programas no escolarizados de educación inicial de gestión directa del ciclo I y II; asimismo, para la contratación de especialistas en monitoreo de evaluación de estudiantes y docentes; igualmente, para el pago de viáticos y movilidad local de los integrantes de los Comités de Evaluación que se constituyen en el marco de la implementación de la evaluación de desempeño docente de nivel inicial de la educación básica regular, previsto en la Ley Nº 29444; y, para la implementación del Plan de Fortalecimiento de los Institutos Pedagógicos;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 630-2017-GR PUNO/GRPPAT-SGP propone el desagregado de la transferencia de partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma de S/ 5'341,612.00 soles, para ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno para el Año Fiscal 2017, a través de una resolución ejecutiva regional, de conformidad al numeral 39.1, artículo 39º de la Ley Nº 28411;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;





Nº 243-2017-GR-GR PUNO

PUNO, 08 AGO 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 223-2017-EF, Anexos 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, y 17, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2017, por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA y UN MIL SEISCIENTOS DOCE 00/100 (S/ 5'341,612.00) soles en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b) del numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley Nº 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL